

PRESENTACIÓN

El Consejo de Redacción de esta Revista ha deliberado largamente sobre el tratamiento que debería darse a este número. La primera cuestión a decidir era naturalmente la de si había que tratarlo como cualquier otro, prescindiendo de la carga simbólica que suele atribuirse a la centena, o si, por el contrario, deberíamos asumirla dándole una configuración que claramente lo singularice. La mayoría de los miembros del Consejo, y yo con ellos, optó por esta última solución.

Pero las cavilaciones no concluyeron con esto; más bien empezaron, pues es obvio que son infinitas las configuraciones posibles para un número extraordinario. Fueron muchas las fórmulas razonables barajadas, para llegar finalmente a la conclusión de que tal vez la mejor, la más discreta y más clara era la de mantener en este número 100 la estructura de todos los demás y en todas las Secciones los contenidos habituales, pero volver a ofrecer en la de Estudios los artículos de García-Pelayo y García de Enterría publicados en el número 1. Como homenaje a nuestros maestros y a través de ellos a todos los que a lo largo de estos treinta y cinco años nos han honrado con su colaboración.

En la presentación que para aquel primer número de esta Revista escribió el Profesor Murillo Ferrol, otro gran maestro desaparecido, Director entonces del Centro de Estudios Constitucionales, se decía que sus páginas estaban abiertas a cuantos quisieran colaborar y se afirmaba que sólo en la medida en la que esa invitación fuera aceptada lograría la Revista Española de Derecho Constitucional convertirse en «un útil vehículo de conocimiento para la jurisprudencia y la doctrina y un eficaz instrumento para la consolidación del Estado de Derecho que nuestra Constitución proclama».

La Revista ha seguido estando desde entonces abierta a todos y la invitación ha sido ampliamente aceptada, aunque quienes tenemos o hemos tenido responsabilidad directa en la gestión hubiéramos querido que fuera aún mayor. También creemos que ha servido de vehículo de conocimiento y de instrumento para la consolidación del Estado de Derecho. A través de ella han visto la luz muchos estudios importantes, tanto españoles como extranjeros, y sus páginas ofrecen una buena muestra del notable desarrollo que la doctrina española del Derecho Constitucional ha experimentado desde 1978 hasta el presente. Hablando ya a título personal como responsable de su creación y Director de la Revista ininterrumpidamente a lo largo de estos cien números, me siento obligado a decir que la Revista ha contado siempre con el respetuoso sostén del Centro de Estudios, su editor, y que ninguno de los Directores que el Centro ha tenido a lo largo de estos treinta y cinco años ha intentado jamás influir en la selección de sus colaboradores o de cualquier otro modo condicionar su contenido.

Y no puedo dejar de agradecer, por último, el inteligente trabajo de los miembros de lo que hoy se llama Consejo de Redacción e inicialmente de Dirección. Y muy en especial y sobre todo, la de los dos distinguidos juristas que sucesivamente han ocupado la Secretaría: Javier Jiménez Campo en los primeros años, y después y hasta el presente, Juan Luis Requejo Pagés.